



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N°107-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 27 noviembre de 2019.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre de 2019, el Dictamen N°002-2019/MDMCH-CALISDCD, presentado por la Comisión de Asuntos legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil, el Informe N°141-2019/MDMCH-OAL-OAPB, del Jefe de Asesoría Legal, Informe N°057-2019/GM, Informe N°001-2019/MDMCH-CSPT, del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, el Dictamen del mismo comité.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°141-2019/MDMCH-OAL-OAPB, del Abog. Omar A. Pasapera Bautista, Jefe de Asesoría Legal, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Así mismo manifiesta que mediante Informe N°0246-2019/MDMCH-GDUel del 05/09/19, el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural remite información de los lotes de vivienda disponibles para iniciar un proceso de subasta pública.

Que, con Informe N°047-2019/MDMCH-OAL, el Jefe de Asesoría Legal pone de conocimiento que se ha aprobado un nuevo Reglamento de Venta por Subasta Pública de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2019/MDMCH del 07-10-19 se aprobó el reglamento de Venta por Subasta Pública de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, el mismo que consta de cuarenta (40) artículos, cinco (05) títulos, una (01) disposición general, una (01) disposición final.

Que, mediante Informe N°342-2019/MDMCH-5GPUy R, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Rural remite la información detallada de los lotes, incluyendo las partidas electrónicas de los predios de propiedad municipal que pueden ingresar al proceso de subasta pública.

Mediante Resolución de Alcaldía N°351-2019/MDMCH-A del 22/10/2019 en su artículo primero resuelve conformar el comité de subasta pública de terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conformada por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (Presidente), Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural (Miembro) y Gerente Municipal (Miembro).

.../!!!





....//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°107-2019-MDMCH.

Que, mediante Expediente N°4380-2019/MDMCH el Arquitecto Andy Alvarado Aldana, Perito Tasador certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el Informe de Tasación de 234 Terrenos de propiedad Municipal ubicados en la zona Centro Poblado Jibito Sector A, para el proceso de subasta pública.

Que, con Informe N°0312-2019/MDMCH-GDURel el Informe N°441-2019/MDMCH-SGPUy R, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura y el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural, emiten los informes técnicos de aprobación de la Tasación de Terrenos presentada por el perito tasador.

Que. Mediante Informe N°001-2019-/MDMCH-CSPT, DE FECHA 20-11-2019, el Comité de Subasta Pública de terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, alcanza las bases para la I Convocatoria.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo la autonomía administrativa la facultad de organizarse internamente, determinar y Reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 196° de la citada Carta Magna, prescribe que son bienes y rentas de las Municipalidades: Inciso 1) Los bienes inmuebles de su propiedad.

Que, por su parte el artículo 55° del citado Cuerpo Normativo, manifiesta que los bienes y Rentas de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo, señala que el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el artículo 59° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal; así mismo, cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

Atribuciones del Concejo Municipal

5. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, revisadas las bases del proceso de Subasta Pública de Terrenos MDMCH-2019 y contando con el Dictamen del Comité de Subasta Pública de Terrenos de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa e Informe N°001-2019/MDMCH-CSPT, se determina que se encuentra acorde a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°009-2019/MDMCH de fecha 07-10-19, Reglamento de Venta por Subasta Pública de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, por lo que en merito a lo establecido anteriormente.

Que, así mismo de acuerdo a la exposición detallada que hiciera al Pleno el Arq. Victor Jair León Panta, Subgerente de Catastro, Control Urbano y Rural, con respecto a la subasta pública en mención.

....////





...//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°107-2019-MDMCH.

Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal según el artículo 09 Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Informe N°0141-2019/MDMCH-OAJ-OAPB, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a la norma antes acotada, debatir y de ser el caso aprobar.

Que, con Dictamen N°002-2019/MDMCH-CALISDCD, debidamente firmado por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asunto: Aprobar Subasta Pública y sus Bases.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente y al contenido de los documentos presentados de las diferentes áreas que se anexan al presente dictamen, lo cual el Sr. Alcalde propone al Pleno con la debida exposición del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, y así mismo a las recomendaciones de Asesoría Jurídica. Que, la propuesta del Alcalde la hace basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y previo al Dictamen de la Comisión. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Subasta Pública I -2019 de terrenos de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, y las Bases Administrativas que regirán dicho proceso, conforme a la norma citada en los considerandos, teniendo en cuenta que se tienen 234 lotes de terreno de propiedad Municipal ubicados en el sector A el Centro Poblado Jibito, en mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las áreas respectivas de esta Comuna y que forma parte integrante del presente dictamen debidamente firmado por la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las áreas que corresponda la presente disposición y demás interesados para los fines convenientes.

Comuníquese, regístrese, Cúmplase y Archívese.

